

resolución, que precise los Programas de Maestrías y Programas de Segunda Especialización de la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, cumplen con lo previsto por el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a lo autorización de la Alta Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud de la Ley Universitaria N° 23733 y del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar que la creación de los Programas de Maestrías: Criminología; Responsabilidad Social y Ambiental en la Gestión de los Gobiernos Locales; Políticas y Gestión Pública; Turismo Sostenible; Ejecutiva en Administración de Negocios; y los Programas de Segunda Especialización: Cariología y Endodoncia; Radiología Bucal y Maxilo Facial; Medicina y Patología Estomatológica; Estomatología en Pacientes Especiales; e Implantología, se ha realizado por la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, de acuerdo con lo previsto en el inciso e) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página Web de la Asamblea Nacional de Rectores.

Regístrese y comuníquese.

ELIO IVÁN RODRÍGUEZ CHÁVEZ
Rector de la Universidad Ricardo Palma y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores

NICANOR MARCIAL COLONIA VALENZUELA
Secretario General (e) de la
Asamblea Nacional de Rectores

384680-1

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan viaje del Presidente del BCR a los Estados Unidos de América para participar en el simposio "Financial Stability and Macroeconomic Policy"

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N° 042-2009-BCRP**

Lima, 14 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, se ha recibido invitación del Federal Reserve Bank of Kansas City, para que el Presidente del Banco Central del Perú participe en el simposio económico anual "Financial Stability and Macroeconomic Policy", que se realizará en la ciudad de Jackson Hole, Wyoming, Estados Unidos de América, entre el 20 y el 22 de agosto;

Que, a dicho simposio asistirán presidentes de bancos centrales y expertos del mundo económico, para discutir temas y opciones de política relativas a la estabilidad financiera y el manejo macroeconómico, en el contexto internacional actual;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y estando a lo acordado por el Directorio en su sesión del 23 de julio de 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior del Presidente, señor Julio Velarde Flores, del 20 al 22 de agosto en la ciudad de Jackson Hole, Wyoming, Estados Unidos de América, y al pago de los gastos, a fin de que participe en la reunión mencionada en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Inscripción	US\$ 900,00
Pasaje	US\$ 2 186,34
Viáticos	US\$ 880,00
Tarifa Única de Aeropuerto	US\$ 31,00
TOTAL	US\$ 3 997,34

Artículo 3°.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

JULIO VELARDE
Presidente

384724-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

**Inscriben al partido político
"Participación Popular" en el Registro
Especial que conduce el Registro de
Organizaciones Políticas**

REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

RESOLUCIÓN N° 043-2009-ROP/JNE

Lima, 14 de agosto de 2009

VISTA:

La solicitud de inscripción presentada por el ciudadano Pedro Chileno Ruiz, Personero Legal Titular del partido político "PARTICIPACIÓN POPULAR" cuyas siglas son PAPO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud presentada el 06 de mayo de 2008, el ciudadano Pedro Chileno Ruiz, Personero Legal Titular del partido político "PARTICIPACIÓN POPULAR" cuyas siglas son PAPO, solicitó al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones la inscripción del partido político en el registro especial que conduce;

Que, revisada la solicitud presentada se advierte que la misma cumple con todas las disposiciones de carácter formal señaladas en artículo 5° de la Ley de Partidos Políticos N° 28094, esto es, contiene: i) Acta de fundación, ii) Actas de constitución de comités partidarios ubicados en al menos el tercio de las provincias del país y que abarcan las dos terceras partes de los departamentos, suscritas cada una por no menos de cincuenta afiliados debidamente identificados, iii) Estatuto, iv) Designación de personeros legales titulares y alternos, v) Más del 1% de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional según reporte emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), tal como se advierte en las constancias de verificación de listas de adherentes, suscritas por el Gerente de Gestión Electoral de dicho órgano electoral, y remitidas a este registro mediante oficios N° 505-2008-SG/ONPE, N° 728-2008-SG/ONPE, N° 936-2008-SG/ONPE, N° 1259-2008-SG/ONPE y N° 352-2009-SG/ONPE, documentos mediante los cuales se certificó que la organización política bajo mención alcanzó un total de 145,178 firmas válidas, cantidad que supera el mínimo necesario de 145,057;

Que, con fecha 05 de agosto de 2009, en el Diario Oficial El Peruano se publicó un resumen de la solicitud de inscripción a efectos de que cualquier persona natural o jurídica ejerciera su derecho de formular tacha contra la inscripción de la organización política solicitante, habiendo quedado en este Registro toda la documentación correspondiente a la misma;

Que, se ha vencido el plazo señalado en el artículo 10° de la Ley N° 28094 sin que se haya presentado tacha alguna contra la solicitud de inscripción, conforme es de verse en el Memorando N° 820-2009-SC/JNE recibido en el ROP el 13 de agosto de 2009;

Que, las organizaciones políticas se constituyen por iniciativa y decisión de sus fundadores, por ello luego de cumplido los requisitos establecidos en la ley se inscriben en el Registro de Organizaciones Políticas;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Inscribir en el Registro Especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas al partido político "PARTICIPACIÓN POPULAR" cuyas siglas son PAPO, quedando aprobado su símbolo, que son las siglas PAPO en mayúsculas, cuya primera letra P es de color rojo, con una guardilla de color blanco en sus bordes y su dimensión es tres veces y medio mayor a la de las letras A, P y O, las cuales son de color azul pastel, todo ello, dentro de un cuadrado de bordes dobles de color azul pastel sobre fondo blanco.

Artículo Segundo.- Abrir la partida electrónica correspondiente en el libro de partidos políticos tomo número 2, partida número 4 y regístrese la inscripción en el asiento número 1.

Artículo Tercero.- Téngase acreditados como personeros legal titular y alterno a los señores Pedro Chileno Ruiz y Daniel Santa Cruz Ramírez.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRÍGUEZ PATRÓN
 Director de Registro de Organizaciones Políticas

385160-1

MINISTERIO PÚBLICO

Nombran fiscales en los Distritos Judiciales de Tumbes, Huaura, Del Santa y Callao

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1130-2009-MP-FN

Lima, 18 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar a la doctora Carmen Ruth Álvarez Goicochea, como Fiscal Adjunta Superior Provisional del Distrito Judicial de Tumbes, designándola en el Despacho de la Fiscalía Superior Mixta de Liquidación de Tumbes.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a la Fiscal mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

385634-1

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1131-2009-MP-FN

Lima, 18 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Karlos Marx Puell Mendoza, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Tumbes, designándolo en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

385634-2

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1132-2009-MP-FN

Lima, 18 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar al doctor Alex Pierre Cadillo Bravo, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Judicial de Huaura, designándolo en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Barranca.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, al Fiscal Superior Titular - Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Huaura, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y al Fiscal mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GLADYS MARGOT ECHAIZ RAMOS
 Fiscal de la Nación

385634-3

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 1133-2009-MP-FN

Lima, 18 de agosto de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, por necesidad de servicio y estando a las facultades concedidas por el Artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dar por concluido el nombramiento de la doctora Dora Catalina Angulo Valdez, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Judicial de Tumbes y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Tumbes, materia de la Resolución N° 427-2009-MP-FN, de fecha 30 de marzo de 2009.

Artículo Segundo.- Nombrar a la doctora Dora Catalina Angulo Valdez, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Judicial Del Santa, designándola en el Despacho de la Fiscalía Provincial Mixta de Pallasca.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a los Fiscales Superiores Titulares - Presidentes de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Judiciales Del Santa y Tumbes, Gerencia General, Gerencia Central de Potencial Humano, Oficina